



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Facatativa 12/03/2019

Señor (a):

CLAUDIA INES BANQUEZ CASTRO

Dirección: Calle 2 No. 1 - 13 Manzana A Local 2

Correo electrónico:

Teléfono: 3178144219 - 3117480939

**REF: Notificación Respuesta Rad 02330476 del 08/01/2019
Número de cliente 02311479-0**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07378199, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07378199 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019



07378199

2019/02/22

Bogotá, D.C.

Señora

CLAUDIA INES BANQUEZ CASTRO

Calle 2 No. 1 - 13 Manzana A Local 2

Teléfono 3178144219 - 3117480939

Subachoque - Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02330476 del 08 de enero del 2019
Cuentas No. 02311479-0

Respetado señora claudia

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la cual solicita las respectivas revisiones y verificaciones del contador de energía.

De acuerdo con lo mencionado en nuestra comunicación empresarial No.07332084 del 28 de enero de 2019, en el cual le comunicamos que para resolver su derecho de petición con radicado No.02330476 del 08 de enero de 2019, era necesario una práctica de pruebas consistente en efectuar una inspección técnica, le informamos que la prueba ya fue practicada, por tanto, mediante la presente comunicación, se reanudan los términos para resolver de fondo su petición.

Le informamos que validando nuestro sistema de información comercial le indicamos los siguiente.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, Ahora bien, al valorar las pruebas obrantes en el presente caso le informamos que es posible realizar la modificación a su cuenta 16825504-0 toda vez que los consumos liquidados son incorrectos.

Para aclarar lo anterior, le informamos que para la cuenta No. 16825504-0 durante los periodos de facturación comprendidos del 26 de octubre del 2018 al 28 de enero de 2019, los consumos fueron liquidados por promedio, debido a que se presentaba una anomalía en su medidor, de acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 19.4² del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica, quedando pendientes por facturar los kilovatios efectivamente suministrados en estos periodos.

A continuación, se detalla los consumos facturados en promedio para el periodo del 13 de marzo de 2018 al 10 de octubre de 2018:

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² "Por regla general el consumo facturable se determina con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo y multiplicada por el factor del respectivo sistema de medida. En caso de que esto no sea posible se utilizará alguno de los siguientes métodos para establecer el consumo estimado, según sea el caso:

- Promedio del estrato socioeconómico.
- Aforo individual de carga.
- Promedio de consumos registrados.
- Capacidad instalada.
- Porcentaje registrado por el medidor.
- Potencia instantánea.

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Consumo Facturado
27/12/2018	28/01/2018	2019/02	Promedio	76
28/11/2018	27/12/2018	2019/01	Promedio	69
26/10/2018	28/11/2018	2018/12	Promedio	78

Con el fin de verificar y/o corregir las causas del consumo promedio, e igualmente, confirmar el estado y funcionamiento del equipo de medida, el 30 de enero de 2019 se efectuó la inspección No. 800531822, donde se encontró medidor No. 14283 marca ALDANA con lecturas 34822 Kwh,

La visita fue atendida por el señor Arnulfo Castillo en calidad de Encargado, a quien se le dejó copia de las actas AI-TP 3371181, donde se registró lo relacionado en terreno.

En consecuencia, de acuerdo con la lectura del 30 de enero se encontró procedente hacer una modificación económica, pero le informamos que la cuenta se encuentra en ciclo de facturación por tal motivo no deja hacer ningún ajuste o modificación alguna, por ende apenas la cuenta salga del proceso de facturación le estaremos informando el resultado del mismo

Enel - Codensa le informa que, contra la presente procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

CT/Centro de Servicio al Cliente Facatativá

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chap

CITACIÓN

Señora

CLAUDIA INES BANQUEZ CASTRO

Calle 2 No. 1 - 13 Manzana A Local 2

Teléfono 3178144219 - 3117480939

Subachoque - Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado. No. 02330476 del 08 de enero del 2019 permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de

destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

CT/Centro de servicio al cliente Facatativá

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

⁴ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señora
CLAUDIA INES BANQUEZ CASTRO
Calle 2 No. 1 - 13 Manzana A Local 2
Teléfono 3178144219 - 3117480939
Subachoque - Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado. No. No. 02330476 del 08 de enero del 2019 permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
CT/Centro de servicio al cliente Facatativá

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No RAD EN CONSTRUCCION del 2019/02/22, de la comunicación radicada con No. 02330476 del 08 de enero del 2019

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Enel - Codensa le informa que, contra la presente procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____



07378199

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **05/ 03 /2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la señora **CLAUDIA INES BANQUEZ CASTRO** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo que notificar: 07378199 del FEC EN CONSTRUCCION

Persona que notificar: **CLAUDIA INES BANQUEZ CASTRO**

Dirección de Notificación Calle 2 No. 1 - 13 Manzana A Local 2
Subachoque - Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que, contra la presente procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
CT/Centro de servicio al cliente Facatativá

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁶ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.